

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Actuaciones Previas

Doña Silvia Zabaleta González, Secretaria de las Actuaciones Previas 46/08, Ramo Sociedades Estatales (Correos), Blanes (Gerona), seguidas contra D.ª María Jesús Álvarez González,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—En las Actuaciones Previas anotadas al margen, que se siguen como consecuencia de un presunto alcance por importe de cuatrocientos setenta euros con dieciocho céntimos (470,18 €), de los que corresponden 447,10 € a principal y 23,08 € a intereses, de acuerdo con el Acta de Liquidación Provisional practicada el día 28 de mayo de 2008, siendo presunto responsable del mismo D.ª María Jesús Álvarez González, una vez dictada providencia de embargo de sus bienes y derechos con fecha 24 de junio de 2008, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo del embargo del siguiente vehículo de su propiedad:

Vehículo marca: Opel-Modelo Astra.  
Matrícula: B-3065-OB.  
N.º de bastidor: W0L000057P5200856.

Notifíquese a D.ª María Jesús Álvarez González, al Servicio Jurídico del Estado y al Ministerio Fiscal en el Tribunal de Cuentas.

Dado que D.ª María Jesús Álvarez González se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Tribunal.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a doña María Jesús Álvarez González.

Dado en Madrid a diez de septiembre de dos mil ocho.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Silvia Zabaleta González.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—El Letrado, Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.—53.926.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCALÁ DE GUADAIRA

Don Alejandro Vega Jiménez, Magistrado-Juez,

Hago Saber: En este Juzgado con número Jurisdicción Voluntaria (varios) 305/08 se sigue procedimiento sobre extravío de tres letras de cambio por importe de 30.000

euros cada una de ellas y vencimiento los días 5 de los meses de mayo, agosto y septiembre todos ellos de 2007, libradas por Sando Proyectos Inmobiliarios y aceptadas por Construcciones Edimel, Sociedad Limitada Unipersonal, iniciado por denuncia de Sando Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, que fue tenedor de dichos títulos en virtud de contrato de compraventa suscrito con Construcciones Edimel con la intermediación de Inerzia Asesores Inmobiliarios, Sociedad Limitada, siendo desposeído de él por el extravío por parte de la intermediaria Inerzia Asesores Inmobiliarios que intermedió en el contrato de compraventa, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Alcala de Guadaira, 22 de mayo de 2008.—El Magistrado-Juez, Alejandro Vega Jiménez.—53.983.

#### CAZORLA

Doña Antonia Torres Gámez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Cazorla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 96/08 se sigue a instancia de Eduardo Gámez Pérez expediente para la declaración de fallecimiento de Ramón Bernabé Gámez Antiñolo, natural de Pozo Alcón (Jaén), vecino de Pozo Alcón, en calle Reloj, sin número, de 92 años años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Pozo Alcón (España), no teniendo de él noticias desde 1956, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cazorla, 15 de abril de 2008.—El/la Juez.—El/la Secretario.—55.023. 1.ª 24-9-2008

#### MADRID

D. José Carlos Gomila de Sande, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 9/1988 a instancia de Osalmen Inmobiliaria Gestión Vall D' albailla S.A., contra D. Isidro Taboada González, D. Juan Martínez Hernandez, D.ª María del Carmen García Eva, D. Enrique Barbera Suay, D.ª Amparo Pastor Badelles, Montes de Llanorel, S. A., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca 3.164, inscrita en el tomo 558, libro 16.
- Fincas: de la 3.225 a la 3.244 ambas incluidas, inscritas en el tomo 581, libro 17.
- Fincas: 3.258, de la 3.262 a la 3.281 ambas incluidas, 3.283, 3.297, 3.300, 3.301, 3302 y 3.303, inscritas en el tomo 581, libro 17, pertenecientes al Registro de la Propiedad de Chiva.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, el día 6 de noviembre de 2008, a las 10,30 horas.

El precio que servirá de tipo para la subasta pública es el de 13.522,77 euros para cada una de las fincas.

Condiciones de la subasta:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 2438, Código Banesto 0030, Oficina 1845 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose las facultades de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. Los autos y la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente Edicto servirá de notificación a los deudores, es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Madrid, 17 de junio de 2008.—El/la Secretario/a Judicial.—54.090.

#### OURENSE

Don Álvaro Garrido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense, con competencias en el ámbito jurisdiccional mercantil de la Provincia,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 4/06 referente al concursado granitos y Piedras gallegas, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora señora Santana Penin, por Auto de fecha 16 de julio de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.